

LEY N°. 2735

**Prorrogando por un duodécimo
más el Presupuesto General
de la República de 1917**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase por un duodécimo más el Presupuesto General de la República de 1917, para atender á los servicios del presente mes de abril.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de abril de mil novecientos diez y ocho.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Juan E. Durand, Secretario del Senado.
—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes de abril de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

F. Tudela, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.—*S. Sayán*, Ministro de Gobierno y Policía.—*R. L. Flórez*, Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.—*C. A. de la Fuente*, Ministro de Guerra y Marina.—*Germán Arenas*, Ministro de Hacienda y Comercio.—*Clemente J. Revilla*, Ministro de Fomento.